# **TÍTULO VI**

## **DE LOS ESTUDIANTES**

# **CAPITULO I**

#### **DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

**Artículo 333.** La disciplina se encuentra regulada por las disposiciones contenidas en el presente Reglamento Interno y el Manual de Convivencia Democrática.

**Artículo 334.** Los estudiantes de la Institución Educativa "COLEGIO SAN ANTONIO IHM" tienen derecho a:

- 1. Recibir una educación acorde con los postulados de la Escuela Católica con la Constitución Política del Perú y la Ley General de Educación, asumidos en el P.E.I.
- 2. Disfrutar de una educación integral, caracterizada por una excelencia académica, sólida formación cristiana, moral, respetuosa de los principios de singularidad, apertura y autonomía, que le permita desarrollar libre y creativamente todas sus potencialidades.
- 3. Recibir un trato respetuoso, siendo aceptado como persona individual y única, con un nombre propio y una historia, y no ser objeto de humillación o burla.
- 4. Ser escuchado y atendido, cuando tiene una opinión o un problema de tipo académico, disciplinario o personal.
- 5. Recibir orientación por parte de su tutor, psicóloga del nivel, personal docente y/o jerárquico para resolver problemas de tipo académico, disciplinario o personal, así como asistencia psicológica cuando lo requiera.
- 6. Ser informado, al inicio del año escolar, del reglamento y normas de la Institución Educativa.
- 7. Ser informado de la organización de los estudios: requisitos para la aprobación de cada área, contenidos, bibliografía... Asimismo recibir las evaluaciones y trabajos corregidos con las observaciones pertinentes.
- 8. Comenzar las clases y actividades en la hora prevista y que estas no se interrumpan sin una causa justificada.
- 9. Ser evaluado en las fechas que se indican y conocer cualquier cambio con la debida anticipación.
- 10. Intervenir en clase para preguntar, pedir aclaración, dar su opinión en un debate, de acuerdo a las indicaciones del docente.
- 11. Encontrar un ambiente que favorezca el estudio y las diversas actividades escolares.
- 12. Solicitar a la Dirección postergación o recepción de trabajos en fecha extemporánea, por causas justificadas, tales como: enfermedad comprobada con certificado médico, deceso de familiar cercano o situaciones excepcionales a criterio de la Dirección.
- 13. Ser exonerado de la parte práctica de los cursos de Educación Física y Danza, en caso de impedimento físico o por recomendación médica debidamente acreditada.
- 14. Participar del régimen de estímulos individuales y colectivos, en mérito de su rendimiento académico, conducta o participación destacada.
- 15. Formular sus reclamos debidamente fundamentados, inmediatamente de sucedido el hecho al personal responsable según el siguiente orden jerárquico:

En casos académicos:

- Docente del curso
- Coordinador del área
- Subdirección del nivel

En casos disciplinarios:

- Docente del curso
- Tutor del grado
- Jefa de Normas de Convivencia Democrática
- Consejo Directivo

- 16. Recibir la preparación para el Sacramento de Reconciliación, Sacramento de la Eucaristía y Sacramento de la Confirmación.
- 17. Participar en las obras sociales, profundizando su experiencia cristiana y don de servicio.
- 18. Participar y representar a sus compañeros en el Consejo Estudiantil, así como en la organización de las acciones litúrgicas y en las actividades pastorales, académicas, culturales, recreativas, artísticas y deportivas promovidas por la Institución Educativa, en un ambiente que reúna las condiciones adecuadas de seguridad que garanticen su bienestar.
- 19. Usar las instalaciones y equipos de la Institución Educativa en compañía de un docente dentro de los horarios establecidos, para fines relacionados con su formación integral.
- 20. Lograr que el sistema de disciplina de la Institución Educativa, lo conduzca a una autodisciplina manifestada en su capacidad para cumplir sus planes de estudio y retos personales de manera independiente.
- 21. Recibir las orientaciones correctivas previstas en este reglamento de acuerdo a la gravedad de la falta cometida y a su reiteración.

# CAPÍTULO II

#### **DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

**Artículo 335**. Son deberes de los estudiantes de la Institución Educativa "COLEGIO SAN ANTONIO IHM" los siguientes:

- Identificarse con la Axiología de la Institución Educativa y dar testimonio de la formación en la fe cristiana - católica, practicando la justicia, haciendo uso responsable de su libertad, asumiendo el compromiso de servicio a los demás de acuerdo con las necesidades de nuestro tiempo.
- 2. Manifestar su fe, amor a Dios y respeto a la devoción mariana mediante la vivencia de prácticas de piedad propias de su edad, la oración, participación en los Sacramentos, Celebración Eucarística y proyección social.
- 3. Tener un comportamiento acorde con los valores institucionales: compromiso, respeto, libertad, defensa de la vida e identidad cultural y nacional.

#### Compromiso:

- ~ Cumplir las disposiciones del reglamento de la Institución Educativa.
- Mostrar un comportamiento acorde al perfil del estudiante san antoniano en todo momento y lugar.
- Hacer llegar oportunamente a sus padres o apoderados, las comunicaciones que remita la Institución Educativa, y devolverlos firmados por ellos.
- ~ Promover un ambiente familiar-cristiano católico en la Institución Educativa.
- ~ Mantener en clase un ambiente favorable para la actividad académica y formativa.
- ~ Estar siempre preparado para participar activamente en la clase y en las evaluaciones que se apliquen.
- Esforzarse por lograr un óptimo rendimiento, participando con honradez en la evaluación académica que le corresponda rendir.
- Asistir y representar a la Institución Educativa con lealtad, esmero y responsabilidad en los compromisos adquiridos, dando testimonio de la formación que recibe y velando por su prestigio.
- Participar responsablemente y con entusiasmo en las actividades deportivas, recreacionales, religiosas u otras que se desarrollen en cumplimiento al Calendario Religioso, Cívico-Escolar o por invitaciones de otras Instituciones.
- Revisar diariamente la plataforma de comunicación de la Institución Educativa.
- Cumplir puntualmente con la entrega de tareas y trabajos de acuerdo a las normas de la Institución Educativa y/o a las indicaciones del respectivo docente.

## Respeto

- Practicar el respeto hacia sus compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa, como una virtud indispensable para la convivencia en la Institución Educativa.
- ~ Dirigirse a todos los docentes con respeto utilizando un tono de voz, vocabulario, gestos y postura adecuados, tanto en forma personal como virtual.
- ~ Mantener una actitud de respeto durante las celebraciones y actividades de carácter cívico-patriótico y/o religioso.
- Asistir con puntualidad a las labores escolares, vistiendo correctamente y con decoro el uniforme de la Institución Educativa.
- Solicitar permisos para llegar tarde o salir temprano a la Jefatura de Normas de Convivencia Democrática, por escrito y con dos días de anticipación, en el *lesson* book o libreta de comunicación, adjuntando copias de constancias o citas médicas.
- Solicitar por escrito a la Dirección permiso para ausentarse de la Institución Educativa por más de dos días. Excepcionalmente, y a consideración de la Dirección, se podrá otorgar un permiso debidamente justificado en la semana de evaluaciones.
- ~ Solicitar las citas médicas o terapias después del horario de clases.
- Devolver firmados por sus padres o apoderados las desglosables u otros documentos el día indicado.
- ~ Respetar las diferentes opiniones, usando un lenguaje correcto y cuidando su vocabulario, sin hacer uso de un lenguaje soez.
- ~ Respetar las disposiciones o normas del uso de la biblioteca, laboratorios, talleres, escenarios e implementos deportivos, y otros.

#### Libertad

- ~ Cumplir las disposiciones del reglamento de la Institución Educativa.
- ~ Asumir su responsabilidad, cuando incurra en falta y repararla o corregirla.
- Aceptar las sanciones a que se hace merecedor por las faltas cometidas y por acciones u omisiones causadas por negligencia.
- Evidenciar tolerancia en sus relaciones con los demás, procurando solucionar conflictos de manera pacífica.
- ~ Asistir a clase con los útiles que se requieren para el proceso de aprendizaje.
- ~ Participar en las tareas que se le asignen en las celebraciones y otras actividades con disposición y responsabilidad.

## Defensa a la vida

- ~ Respetarse a sí mismo, cuidando su cuerpo, salud y presentación personal.
- Mantener limpios los ambientes de la Institución Educativa y conservar en buen estado sus implementos y áreas verdes.
- ~ Respetar las normas de higiene, salud y seguridad.
- Cuidar su integridad física, moral e intelectual así como la de los demás, frente a situaciones de peligro.
- ~ Participar en campañas que fomenten la defensa de la vida y Derechos Humanos.
- Participar activamente y con responsabilidad en las acciones del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.
- Ubicar la mochila y lonchera en el lugar asignado para tal fin, velando por la seguridad en el aula.
- Evidenciar actitud de servicio frente a las necesidades de otras instituciones y grupos humanos, participando en campañas y actividades de proyección social, organizadas en cada nivel.

# Identidad cultural y nacional.

- ~ Respetar los símbolos patrios y entonar con fervor patriótico el Himno Nacional.
- ~ Entonar con respeto el Himno de la Institución Educativa.

 Participar activamente en las asambleas cívico-patrióticas, demostrando amor por nuestra cultura.

# **CAPÍTULO III**

# EL UNIFORME ESCOLAR Y LA PRESENTACIÓN DEL ESTUDIANTE

**Artículo 336.** El uso del uniforme escolar debe cumplir con lo siguiente:

- 1. Mantener una presentación personal que refleje sobriedad, orden, limpieza y pulcritud.
- 2. Concurrir con el buzo de Educación Física en los días indicados, de acuerdo al horario o cuando expresamente lo señalen las autoridades de la Institución Educativa.
- 3. Exhibir la insignia de la Institución Educativa en la chompa, camisa y/o blusa y jumper en el lugar establecido, así como marcar las prendas de vestir que son objeto de mudanza en la Institución Educativa, con el nombre y apellido del estudiante.
- 4. Mantener el cabello bien peinado sin alterar su color natural. El de los varones será corto y no deberá cubrir el cuello de la camisa y en el caso de las mujeres deberá estar sujeto con collette, vincha... azul marino o blanco, si lo tuviera largo.
- 5. Para las alumnas, el largo del jumper o falda deberá estar a la mitad de las rodillas.

#### Presentación Personal

El uniforme de mujeres consta de:

- Buzo completo con polo del color de la sección (Inicial), Jumper (primaria) y falda (secundaria) de la Institución Educativa.
- Blusa blanca dentro de la falda.
- Chompa y pulóver azul de la Institución Educativa.
- Durante el invierno podrán usar además del uniforme de Institución Educativa, la casaca y chalina azul.
- Medias azules.
- Calzado escolar negro y sin plataforma (no zapatillas, ni balerinas).

#### El uniforme de varones consta de:

- Buzo completo con polo del color de la sección (Inicial), Pantalón azul de la Institución Educativa y correa negra.
- Camisa blanca dentro del pantalón.
- Chompa y pulóver azul de la Institución Educativa.
- Durante el invierno podrán usar además del uniforme de la Institución Educativa, la casaca y chalina azul.
- Medias azules.
- Calzado escolar negro, no zapatillas.

En el caso de la promoción está permitido el uso de: casaca, polera y polo según el diseño elegido por ellos y aprobado por la Dirección.

### De los accesorios para mujeres:

A. Se les permite solo el uso de: un reloj de pulsera, un anillo de metal, una cadena con medalla o cruz y solo un par de aretes de metal pequeños e iguales, no pendientes y colocados en la parte de cada lóbulo de la oreja. Si usaran otros accesorios como pulseras, collares y otros se guardarán en la

- Oficina de Normas de Convivencia Democrática y serán devueltos en el bimestre siguiente.
- B. Está prohibido el uso de otros adornos como *piercings*, en las orejas o rostro, trencitas, tatuajes u otro accesorio ajeno a todo lo anteriormente especificado como parte del uniforme de la Institución Educativa.
- C. El uso de esmalte de uñas o maquillaje no está permitido.

# De los accesorios para varones:

- A. Se les permite solo el uso de: un reloj de pulsera, una cadena delgada con un pequeño dije o cruz. Si usaran otros accesorios como pulseras, collares, aretes y otros se guardarán en la Oficina de Normas de Convivencia Democrática y serán devueltos en el bimestre siguiente.
- B. Está prohibido el uso de otros adornos como *piercings*, en las orejas o rostro, trencitas, tatuajes u otro aditamento ajeno a todo lo anteriormente especificado como parte del uniforme de la Institución Educativa.

## **CAPÍTULO IV**

## **ESTÍMULOS**

**Artículo 337.** La Institución Educativa "Colegio San Antonio IHM" otorga diversos reconocimientos a los alumnos con un sobresaliente rendimiento académico, comportamiento, identificación con los valores institucionales y Carisma de la Congregación:

- I) Académicos:
- Medalla al primer puesto en la Ceremonia de Graduación de quinto de secundaria.
- Diploma a los estudiantes destacados en las diferentes áreas académicas.
- Anotaciones de felicitación en el *lesson book*, libreta de comunicación o plataformas.
- II) Comportamiento:
- Diploma por asistencia perfecta
- Publicación en el Panel de Valores
- Anotación de felicitación en el *lesson book*, libreta de comunicación o plataformas.
- Menciones o felicitaciones personales o públicas.
- Reconocimiento a los estudiantes que muestren compromiso con la Institución Educativa e identificación con los valores institucionales:
  - ~ Estudiante Sanantoniano, en el aniversario de la Institución Educativa.
  - ~ Estudiante IHM, en la Ceremonia de Graduación de quinto de secundaria.
- Reconocimiento colectivo:
  - ~ Al aula que cumpla con los objetivos propuestos.
  - ~ A la sección de mejor puntualidad y asistencia.

# **CAPÍTULO V**

#### **FALTAS Y SANCIONES**

**Artículo 338.** Se considera falta, al incumplimiento de una norma u orden establecido que dificulte o entorpezca el proceso educativo, individual o colectivo. Las faltas pueden ser leves, graves y muy graves.

# Artículo 339. Son faltas leves:

- 1. No traer firmadas las evaluaciones calificadas, infracciones, desglosables, el *lesson book* o la libreta de comunicación.
- 2. No traer todo su material o trabajo de estudio del día.
- 3. No entregar la justificación de la ausencia por *lesson book* o la libreta de comunicación.
- 4. No cumplir con las responsabilidades asignadas en el aula.
- 5. Mostrar modales incorrectos dentro del aula o en cualquier recinto donde se realice una actividad de la Institución Educativa, como gritos, rechiflas o silbidos.
- 6. Impedir el normal desarrollo de la clase, formaciones y actos generales a través de conversaciones, desórdenes o actividades ajenas a la situación.
- 7. Llegar tarde a clase sin justificación.
- 8. Promover el desorden en la clase, el baño, los pasadizos, la escalera y otros ambientes de la Institución Educativa.
- 9. Usar maquillaje, esmalte de uñas, pestañas postizas, uñas postizas y otros accesorios no permitidos.
- 10. Traer a la Institución Educativa joyas u otros objetos de valor ajenos a la labor educativa, igualmente dinero que exceda los gastos propios cotidianos para el desarrollo de sus actividades. La Institución Educativa no se responsabiliza por la pérdida de los mismos.
- 11. Usar prendas o accesorios ajenos al uniforme escolar, salvo causas justificadas.
- 12. Permanecer sin permiso, en el aula después de la hora de salida.
- 13. Promover rifas, colectas y ventas en la Institución Educativa sin permiso de la Dirección.
- 14. Deambular o permanecer sin autorización en otro ambiente del colegio durante las clases o actividades educativas.
- 15. Tomar el refrigerio fuera del horario y lugar establecido.
- 16. Ingresar a la Sala de Profesores, salvo autorización de los mismos.
- 17. Invitar a personas ajenas a la Institución Educativa, sin autorización.
- 18. Hacer uso de los equipos de cómputo o internet para fines no educativos.
- 19. Retener libros de la biblioteca más allá del plazo establecido.
- 20. Disponer de implementos e instrumentos de la Institución Educativa sin autorización de las autoridades.
- 21. No formar en el patio al toque de campana de término de recreo.
- 22. No seguir indicaciones dadas por los docentes.

**Artículo 340.** Faltas graves son aquellas que comprometen la seguridad física o moral de los estudiantes o personal de la Institución Educativa, o dañan seriamente a la Institución.

#### **Artículo 341.** Se consideran faltas graves:

- 1. Reincidir en cualquier falta leve en tres (3) oportunidades.
- 2. Faltar el respeto a los símbolos patrios o institucionales.
- 3. Faltar el respeto a cualquier miembro de la Institución Educativa ante una corrección, una observación o una sanción.
- 4. Evadirse de clases deliberadamente permaneciendo oculto en algún ambiente de la Institución Educativa o realizando otra actividad sin autorización del docente.

- 5. Celebrar indebidamente cualquier acontecimiento con compuestos químicos, maicena, huevos, agua, gaseosa, comestibles... durante la jornada escolar o fuera de la Institución Educativa usando el uniforme.
- 6. Dibujar, escribir o hacer grafiti en cualquier lugar de la Institución Educativa.
- 7. Participar y/o encubrir faltas de otros compañeros.
- 8. Realizar plagio o copia en el desarrollo de las evaluaciones o trabajos académicos. Igualmente, no indicar la fuente bibliográfica y/o electrónica respectiva.
- Tener comportamiento irrespetuoso o agresivo frente a actos: religiosos, cívicos, deportivos o culturales, donde se represente a la Institución Educativa dentro o fuera de ella.
- 10. Realizar actos discriminatorios contra una persona por condiciones de edad, sexo, orientación sexual, raza, religión, estrato social o económico u otros.
- 11. Utilizar el nombre de la Institución Educativa para actividades sociales, económicas u otras, sin la debida autorización.
- 12. Agredir, burlarse o ridiculizar bajo cualquier acción o medio tanto al personal como a algún integrante de la comunidad educativa. Así como, fomentar o colaborar en la elaboración y/o propagación de dichos actos.
- 13. Insultar o maltratar con vocabulario soez, chistes de mal gusto o comentarios ofensivos o peyorativos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 14. Actuar irresponsablemente en los simulacros del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres o en todo acto de representación del estudiantado y de la Institución Educativa.
- 15. Crear o ingresar a páginas de Internet que atenten contra la moral y la ética.
- 16. Invadir la privacidad o hacer uso indebido del internet y las redes sociales, afectando la moral o autoestima de los compañeros y/o al personal de la Institución Educativa.
- 17. Traer revistas, periódicos, artefactos, dispositivos electrónicos (audio, video, Tv, juegos), objetos de valor u otros materiales ajenos al estudio, salvo que tengan un propósito educativo, con autorización de los docentes y la Jefatura de Normas de Convivencia Democrática.
- 18. Mantener los celulares encendidos y fuera del *locker* durante las horas de clase.
- 19. Realizar actos que atenten contra la dignidad, honradez, salud, respeto mutuo, valores católicos y/o axiología de la Institución Educativa.
- 20. Fumar en la Institución Educativa o cuando se la represente fuera de ella.
- 21. Abandonar sin aviso ni justificación previa, los compromisos asumidos para representar a la Institución Educativa.
- 22. Fomentar la indisciplina dentro y fuera del aula: arrojando objetos como motas, plumones, deshechos u otros.
- 23. Destruir o tomar sin permiso cuadernos, libros y otros materiales.
- 24. Coger alimentos u otros objetos que no le pertenezcan sin permiso del propietario.

# **Artículo 342.** Constituyen faltas muy graves:

- 1. Reincidir en una falta grave.
- 2. Abandonar las instalaciones de la Institución Educativa sin permiso de las autoridades.
- 3. Sustraer dinero, objetos ajenos y/o documentos de la Institución Educativa.
- 4. Dañar la propiedad ajena, el mobiliario o infraestructura de la Institución Educativa de manera intencional o premeditada.
- 5. Maltratar el material educativo, hacer inscripciones en muebles y paredes, destruir libros o recursos educativos, útiles personales, equipos de laboratorio, de educación física...
- 6. Traer revistas, impresos, memorias electrónicas, películas y otros objetos cuyo contenido contravenga la moral y las buenas costumbres.
- 7. Participar en juegos de envite y que impliquen castigos dentro de la Institución Educativa o en actividades en que la represente.

- 8. Ingresar a la Institución Educativa bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
- 9. Portar, distribuir, vender, proporcionar, consumir o incitar al consumo de sustancias psicoactivas, medicamentos no autorizados o cualquiera sea la denominación que se les dé en la Institución Educativa.
- 10. Realizar actividades de proselitismo político partidarista y/o religiosa dentro de la Institución Educativa.
- 11. Desobedecer en flagrante contradicción y desafío las órdenes impartidas.
- 12. Realizar actos que atenten contra la integridad física, moral, psicológica o de acoso entre compañeros como el *bullying*, cyberacoso o *cyberbullying*.
- 14. Levantar calumnias en contra de la Institución Educativa o de los miembros que la conforman.
- 15. Provocar intencionalmente daño informático al sistema de la Institución Educativa (desconfiguración de equipos, borrar programas, carpetas de trabajo ajenas...) a través del envío de virus, gusanos u otro medio.
- 16. Maltratar, suplantar, acosar, agredir a compañeros, personal de la Institución Educativa y a la misma, a través del internet y las redes sociales.
- 17. Solidarizarse con actos o conductas que vayan en contra de la axiología de la Institución Educativa.
- 18. Filmar o tomar fotografías al personal administrativo, docente, padres de familia, personal de mantenimiento, compañeros de estudios y difundir las imágenes por cualquier medio público o privado de manera que atente contra la dignidad y honra de la persona.
- 19. Usar la vía telefónica (Mensajes de texto, mensajes multimedia) para acosar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 20. Promover firmas de actas, memoriales o peticiones en favor o en contra de docentes o sobre asuntos que los comprometan.
- 21. Traer sin autorización objetos punzocortantes, fósforos y otros que perturben y puedan causar daño. Portar pólvora, elementos explosivos, químicos o cualquier tipo de armas o réplica de las mismas.
- 22. Simular una enfermedad o una razón de causa mayor inexistente como pretexto para no asistir a la Institución Educativa o ausentarse de la misma.
- 23. Chantajear, amenazar o presionar a los estudiantes, docentes y demás miembros de la Institución Educativa.
- 24. Manifestar expresiones de violencia por iniciativa o por reacción impulsiva incontrolada.
- 25. Falsificar firmas del padre, madre o apoderado en evaluaciones, informes, boletines y documentos oficiales de la Institución Educativa.
- 26. Borrar y/o adulterar anotaciones, notas de evaluación y/o documentos de la Institución Educativa.
- 27. Acosar o abusar sexualmente, o inducir a otros a hacerlo.
- 28. Crear falsas alarmas tendientes a consequir el desorden y el pánico colectivo.
- 29. Formar o promover pandillas, grupos que atenten contra la sana convivencia dentro o fuera de la Institución Educativa.
- 30. Tomar y/o robar bienes ajenos, abrir *lockers*, bolsos, escritorios o cualquier objeto que pertenezcan a un estudiante, docente o cualquier persona de la Institución Educativa, sin la respectiva autorización de su dueño.
- 31. Desvestirse, exhibirse y/o mostrarse en ropa interior o sin ropa ante compañeros o personal de la Institución Educativa, y/ o tomar fotos, videos o cualquier tipo de grabación de las mismas.
- 32. Publicar en cualquier medio de comunicación como: Internet, *Messenger*, salas de Chat, *Facebook*, *Youtube* y otras redes sociales, revistas, periódicos, emisoras radiales, información que perjudique el buen nombre de la Institución Educativa o de cualquiera de sus miembros.
- 33. Retirarse de la Institución Educativa en una movilidad que no le corresponde y sin el permiso escrito de los padres.

- 34. Fomentar ideologías de manera verbal, simbólica o por medio de acciones agresivas, que atenten contra los derechos y principios de la axiología de nuestra Institución Educativa.
- 35. Hacer uso de habilidades informáticas para acceder a información privada de algún miembro de la comunidad educativa (Como contraseñas).
- 36. Desprestigiar a algún miembro de la Institución Educativa o a la misma con actos o manifestaciones que los desacrediten utilizando cualquier medio, inclusive el medio virtual. La Institución Educativa no es responsable de las faltas cometidas fuera de ella, pero se reserva el derecho de evaluar y sancionar.
- 37. Realizar manifestaciones propias de relaciones de pareja durante la jornada escolar y/o en actividades donde se esté representando a la Institución Educativa.

**Artículo 343.** Las faltas son causas de amonestación, suspensión o separación de la Institución Educativa de acuerdo a los antecedentes de los estudiantes y consecuencia de la falta cometida.

**Artículo 344.** Las sanciones se aplicarán siguiendo el procedimiento respectivo, según la naturaleza, gravedad o consecuencia de la falta. Se tendrá un diálogo entre el estudiante y el docente o tutor.

**Artículo 345.** Las sanciones que se aplican a los estudiantes por la comisión de una falta son:

- Para Faltas Leves:
- 1. Amonestación oral.
- 2. Amonestación escrita a través de la plataforma virtual de la Institución Educativa (1 punto menos en conducta).
- Para Faltas Graves:
- 1. Amonestación escrita a través de la plataforma virtual de la Institución Educativa (5 puntos menos en conducta).
- 2. Suspensión temporal a clases, por un periodo máximo de tres (3) días hábiles. De acuerdo a la gravedad de la falta se lleva a cabo dentro de la Institución Educativa o fuera de la misma.
- Para Faltas Muy Graves:
- 1. Suspensión temporal a clases por un periodo de tres (3) a ocho (8) días, que conlleva "matrícula condicional" y 10 puntos menos en conducta
- Separación definitiva de la Institución Educativa, en caso de desaprobar dos bimestres en conducta o cualquier otra situación muy grave, previa evaluación del Consejo Directivo de la Institución Educativa.
- 3. Los estudiantes becados que son sancionados con faltas muy graves, pierden el beneficio adquirido.

**Artículo 346.** Carta de Compromiso: Documento en el que se consigna el /los hecho(s) materia de la sanción. Esta carta es firmada por la Jefatura de Normas de Convivencia Democrática, padres o apoderados y el estudiante quien se compromete a corregir la conducta. La carta de compromiso se firma obligatoriamente en las faltas graves y muy graves.

**Artículo 347.** Matrícula observada: Consiste en establecer condiciones especiales de carácter académico, disciplinario y/o de compromiso disciplinario a cuya observancia se condiciona la permanencia en la Institución Educativa.

La Institución Educativa se reserva en todos los casos, el derecho de renovación de la matrícula para cada año escolar.

#### **ASISTENCIA Y TARDANZA**

- 1. La asistencia del alumnado debe ser regular y puntual. Es justificable la inasistencia en caso de enfermedad o causas de fuerza mayor.
- La justificación de faltas es obligatoria y debe realizarse entre las 07:55 y las 09:30 horas vía telefónica. El día de su reincorporación, presentar la justificación por escrito a Jefatura de Normas de Convivencia Democrática, adjuntando la documentación respectiva.
- Si el estudiante tuviese necesidad de hacer un trámite, un análisis u otro control médico, en horas de la mañana, sus padres enviarán con dos días de anticipación la solicitud de permiso.
- 4. Se considerará tardanza el ingreso a las 7:51 a.m. a la Institución Educativa.
- 5. Los estudiantes de inicial a 2do grado por 3 tardanzas recibirán una carta de advertencia. Por 6 tardanzas se entrevistará al padre de familia para que este se comprometa a fomentar la puntualidad. Al acumular 9 tardanzas tendrá 2 puntos menos en responsabilidad y 3 en conducta.
- 6. De 3er grado de primaria a 5to de secundaria por cada 3 tardanzas tendrá 2 puntos menos en responsabilidad, si acumulan nuevamente 3 tardanzas tendrán 3 puntos menos en responsabilidad y permanecerá en detención un día viernes (previo aviso a sus padres). De no quedarse en detención se le bajará 3 puntos en conducta
- 7. Si el estudiante persistiera en acumular tardanzas especificadas en el numeral 6, será suspendido por un día debiendo asistir al colegio en horario regular, pero no ingresará a clases y se le bajará 3 puntos en conducta.
- 8. Si en los bimestres posteriores persistiera en las tardanzas los padres de familia y el estudiante deberán asistir a una entrevista con la jefa de Normas de Convivencia y firmar una carta en la que se comprometen a la asistencia puntual del estudiante a la Institución Educativa. De acumular 9 tardanzas se bajan 3 puntos en conducta.

# **LESSON BOOK**

A. El lesson book es un cuaderno muy importante en el quehacer diario de nuestros estudiantes. La finalidad de este es facilitar la comunicación entre padres de familia y docentes. Este cuaderno servirá también como una forma de organizar y recordar tareas, proyectos, ejercicios, quizzes, evaluaciones... que se le asigne al estudiante en cada una de las áreas. Asimismo, servirá para que los padres de familia puedan acompañar y supervisar la realización de esto, firmándolo diariamente.

## **BANCO DE LIBROS**

- A. La Institución Educativa cuenta con el Sistema de Banco de Libros.
- B. Los libros recibidos deben ser conservados en buen estado, absteniéndose de escribir, subrayar, resaltar o mutilar el libro, debido a que serán devueltos al finalizar su uso.
- C. Si al ser devueltos los libros presentan un deterioro anormal al uso diario, será responsabilidad de los padres de familia reponer o pagar el costo del mismo.
- D. Está prohibida la reproducción total o parcial de los libros, por cualquier medio.

## **PLATAFORMA VIRTUAL**

La Plataforma Virtual permite mantenernos en contacto permanente con los padres de familia y los estudiantes, allí encontrarán información referente al trabajo académico de cada una de las áreas: evaluaciones, proyectos, tareas... por lo que los padres de familia y los estudiantes deberán ingresar diariamente a esta.

#### **DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES**

- A. Si los estudiantes tuvieran que dirigirse a las aulas de arte, laboratorios, biblioteca, capilla, auditorio, patio lo harán en fila manteniendo el orden.
- B. El estudiante que tuviera una emergencia de salir durante las horas de clase, deberá portar la "Placa de Permiso" que tiene cada docente para dicho fin.
- C. Durante la hora de clase, los estudiantes no deberán salir para recoger libros o útiles que se hayan olvidado.
- D. Los estudiantes de primaria, deberán desplazarse en forma ordenada al patio, una vez terminado el almuerzo.

#### CAPILLA

- A. Uno de los objetivos fundamentales de la Institución Educativa "Colegio San Antonio IHM" es fomentar en los estudiantes la devoción al Señor en el Santísimo. Se espera que los estudiantes visiten con frecuencia la Capilla.
- B. En la capilla, los estudiantes deben mantener una conducta apropiada permaneciendo en orden y en silencio.

#### **AUDITORIO**

- A. Los estudiantes deberán permanecer en actitud silenciosa y respetuosa.
- B. No está permitido ingreso y consumo de alimentos y bebidas
- C. El docente de la hora de clase o tutor, acompañará a los estudiantes durante las actividades, por ningún motivo los estudiantes irán ni permanecerán solos.
- D. En los días en que se emplee el auditorio para celebrar la Eucaristía, los estudiantes demostrarán una reverencia especial por ser el lugar donde como comunidad compartimos el Cuerpo y Sangre de Cristo.

# **SERVICIOS HIGIÉNICOS**

- A. Los estudiantes deben dejar los servicios higiénicos limpios y ordenados después de usarlos.
- B. Los útiles de limpieza (jabón, papel higiénico, toallas...) serán usados en forma mesurada.
- C. Todo papel o toalla higiénica deberá colocarse en el tacho de residuos.
- D. Si existiera algún problema en el funcionamiento de los servicios higiénicos, se comunicará inmediatamente a la Oficina de Normas de Convivencia Democrática.

### **ENFERMERÍA**

- A. La Institución Educativa cuenta con la asistencia de una Enfermera durante las horas de clase.
- B. Si el estudiante se encuentra enfermo, la enfermera notificará vía plataforma virtual o telefónicamente a los padres de familia.
- C. Los estudiantes que padezcan de enfermedades específicas como asma, alergia, cefalea aguda... deberán informarlo a Enfermería.
- D. En caso de requerir administración de medicamentos, los llevará a la enfermería con la prescripción médica respectiva.
- E. Si el estudiante tuviese que retornar a su hogar por encontrarse enfermo, solo la enfermera comunicará a los padres. Por ningún motivo el estudiante será quien lo haga y se retirará solo si hay una verdadera justificación dada por la enfermera.

#### LABORATORIO DE CIENCIAS

- A. Los estudiantes ingresarán a este ambiente conociendo las Normas establecidas en el Manual de uso del laboratorio.
- B. Los estudiantes ingresarán al laboratorio solo si hubiese un docente.
- C. Durante su permanencia en el laboratorio conservarán silencio y orden para el buen desarrollo de las prácticas.
- D. Para el trabajo de prácticas de laboratorio serán utilizados los materiales, insumos e instrumentos con la autorización del docente, quien los orientará en el manejo adecuado. Si fuesen dañados o destruidos intencionalmente por el estudiante, será responsabilidad de los padres de familia reponer o pagar el costo del mismo.

# PSICOPEDAGOGÍA - TUTORÍA

La Institución Educativa cuenta con el apoyo de un Departamento Psicopedagógico de tutoría, quienes están dispuestos a atender a los estudiantes y a los padres de familia. Los pasos a seguir para la atención son:

- A. La psicóloga llamará al estudiante cuando lo considere conveniente. Para ello, solicitará el permiso con la debida anticipación.
- B. Los estudiantes pueden solicitar personalmente entrevista con la psicóloga cuando lo requieran. Ellos recibirán un permiso para presentar al docente.
- C. Los docentes de las diferentes áreas pueden solicitar la atención de las psicólogas para los estudiantes, cuando lo consideren.
- D. Si los padres de familia desean tener una entrevista con la psicóloga del nivel, la solicitarán mediante la Plataforma Virtual, *lesson book* o llamada telefónica.

### **EDUCACIÓN FÍSICA**

A. Los estudiantes asistirán a la Institución Educativa con el uniforme de Educación Física el día que tengan clase del curso. El uniforme consiste en:

## **MUJERES**:

- Buzo del colegio.
- Falda pantalón / short.
- Polo blanco con insignia del colegio y marcado con el nombre del estudiante.
- Zapatillas y medias blancas largas.

### **VARONES:**

- Buzo del colegio.
- Short
- Polo blanco con insignia del colegio y marcado con el nombre del estudiante.
- Zapatillas y medias blancas largas.
- B. La presentación de los estudiantes, con el uniforme de Educación Física completo, será parte de la evaluación del curso.
- C. Si el estudiante tuviese algún impedimento para desarrollar el curso, los padres enviarán el certificado médico correspondiente a la Oficina de Normas de Convivencia Democrática.

- D. Si por criterio médico el estudiante tuviera una enfermedad que le impida realizar Educación Física, deberá tramitar su exoneración en la Dirección de la Institución Educativa. La exoneración será de la parte práctica mas no de la teórica.
- E. Para obtener nota aprobatoria en el curso el estudiante deberá contar con un mínimo de 70% de asistencia y participación en la clase.
- F. Los estudiantes colaborarán con el cuidado de las instalaciones y material deportivo. Si ocasionaran un daño o destrucción, será responsabilidad de los padres de familia reponer o pagar el costo del mismo.

#### **CELULARES**

- A. Si el estudiante tuviese la urgencia de comunicarse telefónicamente con sus padres, debe acercarse a la Oficina de Normas de Convivencia Democrática para que se le brinde el apoyo necesario.
- B. En secundaria será responsabilidad de los estudiantes y padres la tenencia, uso, deterioro o pérdida de los celulares.
- C. En primaria no está permitido el uso o tenencia de celulares u otros dispositivos electrónicos.
  - El uso de los celulares y otros equipos electrónicos deberá ajustarse a las siguientes reglas:
- 1. El celular o equipo electrónico deberá quedar apagado en el casillero y no podrá ser usado desde las 7:50 a.m. hasta las 3:30 p.m., en consecuencia el uso de estos está totalmente prohibido en este tiempo.
- 2. Se permite el uso del celular a partir de las 3:30 pm, mientras que durante el horario escolar deberá permanecer apagado y en el casillero respectivo del estudiante.
- 3. Si el celular u otro equipo electrónico se detectara fuera del casillero, en uso o apagado, durante el horario escolar se aplicará la sanción correspondiente y se decomisará el equipo, chip y memoria.
  - Si reincide en la falta, se retendrá el equipo, chip y memoria decomisados por un mes. Ante una tercera falta serán devueltos al finalizar el año escolar.
  - En todos los casos, la devolución se hará al padre de familia o apoderado.

## **EL CONSEJO ESTUDIANTIL**

- A. Es la organización representativa de los estudiantes de la Institución Educativa conformada por la Directiva (Presidente de Formación Humano Cristiana, Presidente de la Directiva, Vicepresidente, Presidente de Actividades y Secretario-a) y por cinco representantes de cada sección.
- B. La Directiva del Consejo Estudiantil tiene por finalidad:
  - 1. Cooperar con la Dirección para promover el bien común de la Institución Educativa.
  - 2. Mantener el prestigio de la Institución Educativa, la armonía y la comprensión mutua entre los estudiantes y el personal docente, cooperando con la resolución de asuntos que atenten contra estos propósitos.
  - 3. Cooperar en el logro de los objetivos propuestos por la Institución Educativa en cuanto a: valores, formación cristiana-católica y humanística.
  - 4. Resolver, dentro de sus facultades, los problemas propios de los estudiantes de la Institución Educativa.

- 5. Coordinar y cumplir las actividades estudiantiles propuestas en su plan anual de trabajo y otras que se les designe.
- 6. Velar por el cumplimiento de las Normas de Convivencia Democráticas de los estudiantes.
- C. El Consejo Estudiantil tiene un Reglamento en el que se describe:
  - 1. El perfil del estudiante elegible como representante.
  - 2. Requisitos para ser elegido como representante.
  - 3. Funciones de los diferentes cargos.
  - 4. Criterios para evaluar el desempeño de los integrantes del Consejo Estudiantil y sanciones.
  - 5. Proceso de elección de la Directiva del Consejo y de los representantes del aula.

# **CAPÍTULO II**

# **DE LA CONDUCTA**

#### I. LA NOTA DE CONDUCTA

La formación integral de los estudiantes involucra considerar aspectos actitudinales y de valores que serán reflejados en la evaluación de su conducta.

- A. La nota máxima de conducta al inicio de cada bimestre es A, AD y 19, en inicial, primaria y secundaria respectivamente. La reducción de ésta es responsabilidad del estudiante.
- B. El documento oficial de la institución educativa relacionado con la disciplina es el reglamento interno de la Institución Educativa.
- C. Es motivo de preocupación que un estudiante reciba una nota de C ,11 o inferior a ésta, porque dará lugar a que los padres firmen una carta de compromiso por conducta, para el siguiente bimestre, por lo que se comprometen a apoyar a su hijo (a) en el cumplimiento de las Normas de Convivencia de la Institución Educativa.
- D. Si al finalizar el año escolar, el estudiante tuviese una conducta de C, 10 o menos, como promedio anual, la matrícula será observada y condicionada por la Institución Educativa.

# CAPÍTULO III NORMAS ACADÉMICAS

#### I. GENERALES

A. La Institución Educativa "Colegio San Antonio IHM", ofrece Educación Básica Regular en los siguientes niveles:

II	4 y 5 años	Inicial
Ш	1° y 2°	Primaria
IV	3° y 4°	Primaria
V	5° y 6°	Primaria
VI	1º y 2º	Secundaria
VII	3°. 4° v 5°	Secundaria

El currículo de la Institución Educativa busca la formación integral del estudiante y su enfoque propicia el desarrollo de competencias, capacidades, habilidades y destrezas, así como de valores y actitudes sobre los que se sustenta el trabajo en las diferentes áreas académicas.

- B. El año académico consta de cuatro bimestres con un periodo vacacional entre uno.
- C. La calificación en secundaria es vigesimal de 0 a 20, siendo la nota mínima aprobatoria 11 (once). En inicial y primaria la calificación es literal.

INICIAL	PRIMARIA
A Logro B Proceso C Inicio	AD Logro destacado A Logro previsto B En proceso C En inicio

# II. EVALUACIÓN

- A. Las evaluaciones de proceso se harán de manera permanente y constante en cada clase, de acuerdo a los criterios señalados por el área y se hacen a través de:
  - Trabajo de investigación
  - Trabajo en equipo
  - Exposiciones orales, debates, paneles
  - Proyectos
  - Evaluaciones escritas ...
- B. Los estudiantes evitarán ausencias injustificadas, porque repercutirá en rendimiento académico del estudiante, perjudicándolo en el logro de su aprendizaje.
- C. El estudiante que faltase a la Institución Educativa está obligado a comunicarse con sus profesores para indagar sobre la pérdida de alguna evaluación. Será responsabilidad del estudiante y/o padre de familia ponerse al día en los temas avanzados y estar preparado para las evaluaciones que se dieron en su ausencia.
- D. Si faltase un estudiante por varios días consecutivos y justificados con certificado médico se le aplicarán las evaluaciones escritas según la programación del docente. De no rendir las evaluaciones, se le consignará la nota mínima.
- E. Si el estudiante estuviese enfermo o tuviese alguna cita médica, podrá venir solamente a rendir su evaluación y luego retirarse.
- F. El estudiante que tuviese que representar al país o a la Institución Educativa en un evento Oficial (ej. IPD o FPV) ya sea de carácter cultural o deportivo, tendrá el derecho de recuperar todas las evaluaciones según el rol que se le programe.
- G. El estudiante que viniendo a la Institución Educativa no se presentara a la evaluación obtendrá la nota mínima.

- H. Las pruebas corregidas por los docentes serán entregadas a los estudiantes, en clase, para ser revisados por ellos y así puedan informarse de sus aciertos y errores. Servirá así como un medio de reforzar lo aprendido.
- Las evaluaciones progresivas del término de cada bimestre, se aplicarán de acuerdo a un rol establecido.
- J. La nota bimestral se obtiene del promedio de los criterios. La fracción 0,5 o más, favorecerá al estudiante en cada evaluación o promedio.
- K. Los estudiantes que tuviesen necesidad de hacer un viaje solicitarán, con anticipación permiso a la Dirección de la Institución Educativa. de no hacerlo serán considerados como ausencias injustificadas, sin derecho a recuperar sus evaluaciones, y su calificativo será la nota mínima. Esta autorización se da una sola vez al año. Pero nunca en época de cierre de notas o evaluaciones progresivas que se aplican en las dos últimas semanas de cada bimestre.
- L. Se autorizará evaluación adelantada por razones de cambio de domicilio, previa gestión y autorización de la Dirección. El estudiante deberá concluir el tercer bimestre del año lectivo como mínimo.

# III. POSIBLES DESAPROBADOS (Para el lesson)

- A. Aproximadamente tres semanas antes de finalizar un bimestre, se citará a los padres de aquellos estudiantes que estén con notas desaprobadas para informarles cómo pueden ayudar a sus hijos.
- B. Si los padres del estudiante viajasen, deberán enviar a la Dirección una carta con el nombre de la persona que será la responsable de firmar los documentos durante su ausencia. Esta comunicación deberá tener la firma de los padres y de la persona que asumirá la responsabilidad.

### IV. INFORME DE RENDIMIENTO ACADÉMICO

- A. Los Informes Académicos (Informe de Mis Progresos y Libreta de Notas) serán entregados cuatro veces al año.
- B. Los padres de familia o apoderados deberán apersonarse a recoger los Informes Académicos al finalizar el primer y tercer bimestre con el fin de conocer y dialogar con los tutores y las docentes.
- C. Los padres de familia pueden solicitar una cita con el docente del área de acuerdo al horario del mismo.
- D. Si al finalizar el bimestre el estudiante tuviese uno, dos o tres cursos desaprobados los padres de familia firmarán la hoja de entrevista, en el momento de recibir el informe académico, con el tutor y/o docente, en la cual se comprometen a exigir mayor dedicación y estudio a su hijo.
- E. Los padres de familia de aquellos estudiantes que tienen más de tres cursos desaprobados a partir del segundo bimestre, serán citados por las respectivas subdirecciones.

- F. La asistencia es un factor primordial en el proceso de aprendizaje, porque la evaluación es permanente y continua. De ahí que el 30% de inasistencias injustificadas de un estudiante a las clases programadas y desarrolladas en un área da lugar a la desaprobación de éste.
- G. El padre de familia tiene una semana a partir de la entrega oficial del informe académico por parte de la Institución Educativa, para formular alguna observación sobre los resultados obtenidos.

### VI. OTROS

La Misa de Baccalaureate y "Ceremonia de Graduación", son ceremonias internas que forman parte de la Tradición de la Institución Educativa "Colegio San Antonio IHM", la participación en ellas está condicionada a:

A. Los estudiantes de quinto de secundaria que tengan nota aprobatoria en todos los cursos y 12 como mínimo en conducta anual podrán participar de la "CEREMONIA DE GRADUACIÓN".

# VII. DISPOSICIONES PARA EL FINAL DE AÑO

A. De acuerdo a las notas de evaluación vigente, se tendrá presente lo siguiente:

# 1. EN DICIEMBRE

# a) Secundaria

- Son promovidos de año los estudiantes que aprueban todas las asignaturas del año cursado
- El estudiante de secundaria que en diciembre tuviera cuatro (4) cursos desaprobados tendrá la oportunidad de repetir el año, por una sola vez (con carácter de matrícula condicional) siempre y cuando su nota de conducta al final del año sea mínimo 12(doce).

#### Otros:

- Los estudiantes de primero a cuarto de secundaria desaprobados en uno, dos o tres áreas académicas deberán participar de las evaluaciones de recuperación en el mes de febrero.
- Los estudiantes con áreas aplazadas solo podrán rendirlas en nuestra Institución Educativa, salvo autorización de la Dirección.
- Los estudiantes desaprobados en cuatro áreas académicas son considerados repitentes.
- El área de subsanación (pendiente de aprobación del año o años académicos anteriores) es computable para la repetición del año académico.
- Los estudiantes de quinto de secundaria darán la evaluación de aplazados en el mes de enero, de tener dos a tres desaprobados y no lo aprobasen, antes del inicio del año académico, repetirán el grado.

## b) Inicial - Primaria

Según la Resolución Ministerial N° 0234-2005-ED del Ministerio de Educación sobre la Evaluación dice:

Son promovidos de grado

- A) Los estudiantes de Inicial y primer grado, son promovidos al grado superior en forma automática.
- B) Los estudiantes que no hayan cursado Educación Inicial, podrán acceder al primer grado de Educación Primaria, siempre que tengan la edad requerida, de acuerdo a las disposiciones vigentes.
- C) Cuando al término del año escolar, los estudiantes obtienen "A" en todas las áreas curriculares incluidas las áreas o talleres creados como parte de las horas de libre disponibilidad,
- D) Los estudiantes de segundo, tercer y cuarto grados, obtienen como mínimo "A" en las áreas curriculares de Comunicación, Matemática y como mínimo "B" en las otras áreas y talleres curriculares creados como parte de las horas de libre disponibilidad.
- E) Los estudiantes de quinto y sexto grados, que obtengan "A" o más en la áreas de Comunicación, Matemática, Ciencia y Ambiente, Personal Social y como mínimo "B" en las áreas de Educación Religiosa, Educación Artística, Educación Física, Computación e Inglés.

# Repiten el grado

- A) Repiten de grado automáticamente los estudiantes de segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto grados, que al término del año escolar obtienen "C" en dos áreas curriculares: Matemática y Comunicación.
- B) Repiten de grado los estudiantes que en el programa de recuperación o en la evaluación de recuperación no alcanzan los calificativos requeridos, de conformidad con lo establecido en los incisos C) y D) del numeral 6.2.5.1 de la Directiva N° 004-2005-VMGP "Evaluación de los Aprendizajes en los estudiantes".

#### 2. EN FEBRERO

# a) **Secundari**a

Al término de los exámenes de recuperación:

- Serán promovidos los estudiantes que aprueben todas las áreas académicas y aquellas que tuviesen una área desaprobada, la llevará de cargo durante el año lectivo que inicia.
- Serán considerados repitentes los estudiantes que desaprueben en dos o más áreas.
- Si el estudiante tuviera un curso de subsanación y lo desaprobase durante el año lectivo, deberá rendir la evaluación respectiva en la fecha programada por la Institución Educativa.
- Si desaprobase el curso de subsanación nuevamente en el mes de febrero, y desaprobase otra área del grado en que está el estudiante, ocasionaría repitencia.
- Si culminadas las evaluaciones de recuperación tuviera dos áreas desaprobadas, tendrá la oportunidad de repetir el año, por una sola vez, (con carácter de matrícula condicional) siempre y cuando su nota de conducta al final del año sea mínimo 11 (once).

#### b) Primaria

 Repiten el grado, por una sola vez, los estudiantes que en las evaluaciones de recuperación pedagógica no estén en la condición descrita según los dispositivos vigentes.

# TÍTULO VII

# **DEL RÉGIMEN ECONÓMICO**

#### **CAPITULO I**

# **GENERALIDADES DE LA MATRÍCULA**

**Artículo 348.** Durante el proceso de matrícula, La Institución Educativa brinda en forma escrita, veraz, suficiente y apropiada, la información sobre las condiciones económicas a las que se ajustará la prestación del servicio.

**Artículo 349.** El ingreso del estudiante a la Institución Educativa implica la libre y responsable elección de los padres para aceptar que sus hijos reciban una educación en el marco de una Escuela Católica, así como de asumir la construcción del Proyecto Educativo Institucional cumpliendo el presente Reglamento Interno y las demás normas de la Institución Educativa.

**Artículo 350.** La matrícula y ratificación de matrícula se fija anualmente y se cumple de acuerdo con las disposiciones que establece oportunamente la Dirección de la Institución Educativa en el que consta la información sobre el costo del servicio educativo, el marco doctrinal que sustenta la educación del colegio, sus fines y objetivos.

**Artículo 351.** Para cubrir vacantes, si hubiera, los padres de familia o apoderados cumplen con los siguientes requisitos:

- a) Presentar la solicitud a la Dirección, con toda la documentación que solicita la Institución Educativa.
- b) Hacer que el postulante rinda la prueba de evaluación correspondiente.( a partir de segundo grado)
- c) Pagar los derechos correspondientes y suscribir la Declaración de Padre de Familia.

**Artículo 352.** La matrícula y ratificación de matrícula se fija anualmente y se cumple de acuerdo con las disposiciones que establece oportunamente la Dirección de la Institución Educativa. Los padres o apoderados están obligados a concurrir a los actos de la matrícula o su ratificación y a suscribir la DECLARACIÓN DEL PADRE DE FAMILIA. En la que consta la información sobre el costo del servicio educativo, el marco doctrinal que sustenta la educación de la Institución Educativa, sus fines y objetivos.

**Artículo 353.** Los estudiantes que ingresan a la Institución Educativa, por traslado son aceptados previa evaluación de las áreas principales: matemática, comunicación, inglés y la evaluación psicológica, para hacer un monitoreo de los aprendizajes y conducta durante el año escolar. El buen rendimiento académico y el comportamiento ejemplar en el año lectivo serán imprescindibles para la ratificación de la matrícula.

**Artículo 354.** Toda matrícula observada, se registra por escrito con la firma de los Padres de Familia (o apoderado) y la Directora.

## CAPÍTULO II

#### **DE LAS PENSIONES**

**Artículo 355.** Son ingresos de la Institución Educativa: los derechos de inscripción, matrículas, pensiones de enseñanza, cuotas de ingreso, Asociación de Padres de Familia, donaciones, ingresos financieros, cuotas extraordinarias y cualquier otro concepto cobrado por el servicio educativo a que se contrae el número 1 del Anexo I del Decreto Supremo N° 046-97-EF, reglamento del Decreto Legislativo 882.

**Artículo 356.** La Institución Educativa informa a los padres de familia, antes de cada matrícula, respecto al monto, número y oportunidad de pago de la matrícula y de las diez pensiones de enseñanza, así como los posibles aumentos, el monto y oportunidad de pago de cuotas de ingreso.

**Artículo 357.** El costo del servicio anual, se divide en once cuotas; la primera, con la denominación de matrícula o ratificación de matrícula, se paga en el acto de la matrícula o su ratificación; las diez restantes, se pagan a más tardar al día siguiente útil del mes correspondiente al servicio educativo, salvo el mes de diciembre cuya fecha de vencimiento será el día que concluya el servicio educativo. El incumplimiento de los pagos dará lugar a una mora diaria del 0.015%.

**Artículo 358.** El pago de la pensión de enseñanza es exigible en relación con la matrícula y su ratificación, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

**Artículo 359.** Las pensiones de enseñanza, las cuotas de ingreso son fijadas por la Congregación Promotora, en coordinación con la Dirección del colegio. Las cuotas extraordinarias son fijadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16.La Ley de los Centros Educativos Privados 26549.

**Artículo 360.** De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, el Colegio tiene el derecho a retener los certificados de estudios correspondientes a los periodos no pagados y/o a no ratificar la matricula del alumno para el año siguiente.

Para la ratificación de la matrícula se tendrá en cuenta el comportamiento o cumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al año lectivo anterior.

**Artículo 361**. El mantenimiento, conservación y renovación del patrimonio de la institución es permanente y abarca infraestructura, mobiliario, materiales educativos, biblioteca, laboratorios, talleres, computación, maquinarias y otros implementos necesarios para la gestión educativa.

**Artículo 362.** Los gastos de operación del centro educativo se cubren con los ingresos de las pensiones de enseñanza.

**Artículo 363.** Los gastos derivados por el deterioro causado por usuarios del servicio educativo, serán cubiertos por quién los origine.

**Artículo 364.** En caso de eventualidades derivadas de ajustes por inflación o disposición de ley que afecten los gastos de operación del Colegio o en situaciones de emergencia, la Directora propondrá a la Entidad Promotora, el reajuste pertinente de las pensiones, para su trámite ante la Autoridad Educativa como cuota extraordinaria.

**Artículo 365.** No es procedente la devolución de pagos por concepto de matrícula, inscripción, pensiones de enseñanza, cuotas de ingreso, donaciones u otros efectuados a la Institución Educativa o a la Asociación de Padres de Familia en el acto de matrícula o su

ratificación, en los casos de traslado de los estudiantes a otras instituciones educativas, o en los casos de separación del estudiante cualquiera que sea el motivo.

# CAPÍTULO III SEGUROS CONTRA ACCIDENTES

**Artículo 366.** Recomendamos que todo alumno cuente con un seguro contra accidentes y en caso de necesitarlo, poder recibir una atención inmediata. De tenerlo, presentar la fotocopia del carné que acredite que está protegido con Seguro.

Artículo 337. Si se suscitara un accidente dentro del colegio y el estudiante no tuviera seguro se le llevará al centro de salud más cercano para su atención. Informándole al padre de familia lo sucedido.

## **CAPÍTULO IV**

#### **BECAS DE ESTUDIO**

#### **CONDICIONES GENERALES**

**Artículo 368.** En el presente Capítulo se establece los términos y condiciones bajo los cuales la Institución Educativa dará becas por dos años de estudio a los estudiantes, dejando estableciendo que no existe obligación legal de conceder becas, salvo por orfandad.

**Artículo 369.** El estudio de las solicitudes tiene carácter confidencial y será realizado por la asistenta social, quien dará la información luego de la revisión del expediente. Dando credibilidad a la información brindada por los padres de familia.

**Artículo 370.** Las becas se otorgan a partir del segundo año de estudios del alumno en la Institución Educativa.

**Artículo 371.** Los padres de familia deberán asistir obligatoriamente a las reuniones, charlas, conversaciones y/o asambleas convocadas por la Institución Educativa. En caso de no cumplir con el artículo se reevaluará el beneficio de la beca.

# SOLICITUD PARA OTORGAMIENTO DE BECAS POR RAZONES DE INDOLE ECONÓMICA

**Artículo 372.** Los documentos que se presenten deben demostrar fehacientemente la situación socio-económica real. Cualquier inexactitud u omisión en la información proporcionada será causal para desestimar la solicitud.

**Artículo 373.** Para el otorgamiento de las becas por carencia de recursos económicos deberá presentarse una solicitud a la Dirección del Colegio, por ambos padres o apoderados del alumnado adjuntando:

- a) Una declaración jurada en la que se demuestre que carecen de recursos para cubrir las pensiones de enseñanza.
- b) Copia de la declaración jurada del impuesto a la renta, del año inmediato anterior a la fecha de solicitud de beca.

- c) Copia de la declaración jurada de autoevalúo o en su caso, del recibo de alquiler de la vivienda
- d) Constancia de trabajo con expresa indicación de sueldos y salarios al mes anterior al de la solicitud.
- e) Certificado domiciliario expedido por la Policía.
- f) Otros documentos que la Dirección solicite.

**Artículo 374.** El otorgamiento de becas no exime, el pago de la matrícula.

#### CALIFICACION DE PETICIONES DE BECA

**Artículo 375.** Corresponde a la Directora de la Institución Educativa, el otorgamiento en forma potestativa de becas de estudio por razones económicas.

**Artículo 376.** Corresponde a la Dirección de la Institución Educativa, en coordinación con la Entidad Promotora, el otorgamiento en forma voluntaria de becas de estudio por razones económicas.

**Artículo 377.** Para el otorgamiento de las becas se tendrá en cuenta los siguientes factores:

- a) Situación de orfandad.
- b) Situación económica

**Artículo 378.** Las becas otorgadas se supeditan a las siguientes condiciones:

- a) Cubren únicamente el pago de pensiones
- b) Están sujetos a evaluación bimestral.

**Artículo 379.** La suspensión de la beca será de un bimestre. Pudiendo retomarse al bimestre siguiente si ya no existen las causales de la suspensión.

Artículo 380. El Colegio otorga las siguientes becas:

- a) Por fallecimiento, incapacidad o pena privativa de la libertad del padre, tutor o persona encargada de pagar la pensión de enseñanza de acuerdo a ley.
- b) Por falta de recursos económicos, debidamente acreditado, del padre o apoderado.

**Artículo 381.** Para el otorgamiento de beca por fallecimiento, incapacidad o pena privativa de la libertad del padre o apoderado presentará una petición a la Dirección que acompañará, según corresponda.

- a) Una declaración jurada simple que carece de recursos para cubrir las pensiones de enseñanza.
- b) Partida de defunción.
- c) Certificado médico de incapacidad expedido por el Instituto Peruano de Seguridad Social.
- d) Copia de la Resolución Judicial que acredite el internamiento.

**Artículo 382.** Para otorgar la beca, <u>a</u> la Institución Educativa le asiste el derecho de efectuar los estudios necesarios respecto a la veracidad de la petición de beca y recaudos y de requerir la información adicional necesaria.

**Artículo 383.** La Congregación Promotora, en coordinación con la Directora, revisará las peticiones de beca en la primera semana del mes de febrero. Los casos de orfandad, inhabilitación o sentencia judicial y de internamiento, serán calificados dentro de los diez días calendarios de presentación de la petición de beca.

**Artículo 384**. Otorgada la beca, a la Institución Educativa le asiste el derecho de efectuar las averiguaciones necesarias respecto a la veracidad de la petición de beca y recaudos y de requerir la información adicional necesaria.

Artículo 385. Se pierde o suspende la beca al incurrir en lo siguiente:

- a) Bajo rendimiento académico del alumnado.
- b) Mala conducta
- c) Haber mejorado la situación económica familiar del beneficiario de la beca.
- d) Falsea información

**Artículo 386.** La calificación de los expedientes para otorgamiento de becas u otros beneficios la efectúa la Dirección, previa evaluación del expediente, treinta días antes del mismo año lectivo.

**Artículo 387.** La dirección puede suspender o restablecer las becas según los casos debidamente probados.

## TÍTULO VIII

## **DE LAS RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES**

**Artículo 389.** La Institución Educativa procurará las más cordiales relaciones con las diferentes instituciones de la organización y la comunidad local de manera general, procurando el respeto recíproco de sus axiologías.

**Artículo 390.** La Institución Educativa procurará cercana vinculación con los otros Colegios de su ámbito, así como con las instituciones sociales, culturales y deportivas de la comunidad local, cuyos objetivos sean similares y compatibles a los de La Institución Educativa.

**Artículo 391.** La Institución Educativa propiciará eventos culturales, deportivos o recreativos con otros colegios de la comunidad local.